

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO** Laboral No. **110013105032-2021-00107-00**, informando que el presente proceso fue abonado como ejecutivo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Respecto de la viabilidad de librar el mandamiento de pago, según lo preceptuado en el Art. 422 del Código General del Proceso, tal como lo solicita la parte accionante, el Despacho considera:

La señora **MARTHA NUBIA NIÑO NAVARRETE** solicita se libre mandamiento de pago respecto de la condena en costas proferida a su favor en el trámite del Proceso Ordinario No. **110013105032-2017-00251-00**.

Revisada la relación de títulos judiciales de este juzgado obra un depósito realizado por Colpensiones, por la suma de \$828.116.00, correspondiente al pago de las costas procesales, razón por la cual se negará la ejecución y, en su lugar, se ordenará la entrega de esos dineros.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de la presente determinación

SEGUNDO: ENTRÉGUESE a la demandante **MARTHA NUBIA NIÑO NAVARRETE**, identificada con C.C. No. 20.367.612 de Bogotá, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello, el siguiente título consignado en el Banco Agrario de Colombia a su nombre:

• No. 400100007341359, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$828.116.00)**.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez